

(OTORGAR DE MANERA POSTUMA LA ORDEN "COMANDANTE JOSÉ BENITO ESCOBAR" AL COMPAÑERO JOSÉ ÁNGEL BERMÚDEZ LAZO, POR SU INVALUABLE LEGADO DE DISCIPLINA, FIDELIDAD Y COMPROMISO PATRIÓTICO AL FRENTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 118-2026, aprobado el 24 de agosto de 2026

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 158 del 26 de agosto de 2026

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 118-2026

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario Murillo

CONSIDERANDO

I

Que el Comandante José Benito Escobar, uno de los fundadores del Frente Sandinista de Liberación Nacional, es el máximo exponente de nuestra clase obrera y destacó por su defensa férrea e ineludible de los intereses de nuestro pueblo trabajador; y que en su nombre el Gobierno de Nicaragua creó la Orden "Comandante José Benito Escobar" mediante Decreto No. 1092, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 197 del 23 de agosto de 1982, como máxima distinción que otorga el Gobierno de Nicaragua a los trabajadores que se destaquen por sus esfuerzos y méritos en las tareas productivas.

II

Que el Compañero José Ángel Bermúdez Lazo, Militante del FSLN y pilar del sindicalismo en el Frente Nacional de los Trabajadores (FNT) y en la Unión Nacional de Empleados (UNE-FNT), entregó su vida profesional y de lucha a la edificación permanente del modelo Cristiano, Socialista y Solidario. En todo momento asumió sus responsabilidades con elevado sentido del deber, dignidad y fervor patriótico.

III

Que al trascender a otro plano de vida, el Compañero José Ángel Bermúdez Lazo hereda un ejemplo imborrable de firmeza y vocación de servicio a nuestro Pueblo, habiéndose distinguido como efígie en la salvaguarda de la Dignidad, Soberanía Nacional y la profundización de las Transformaciones Populares.

POR TANTO

En uso de las facultades que les confiere la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Otorgar de manera póstuma la Orden "Comandante José Benito Escobar" al Compañero José Ángel Bermúdez Lazo, por su invaluable legado de disciplina, fidelidad y compromiso patriótico al frente de las organizaciones sindicales, destacándose como firme defensor de los derechos de la clase trabajadora y de las transformaciones revolucionarias de nuestra Patria.

Artículo 2. Comunicar el presente Acuerdo a sus familiares.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su firma, sin detrimento de la publicación posterior en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.